AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS
Plaza de Andalucía nº1, C.P. 29328, Sierra de Yeguas (Málaga)
Telf.: 952-74-60-02 / 318 Fax: 952-74-61-76

Antonio Martín Durán (1 de 1)
SECRETARIO - INTERVENTOR
Fecha Firma: 02/02/2018
HASH: 4f7e9af7c3045944b81ca06817c305e0

INFORME ANUAL DE TESORERIA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE PLAZOS DE LA LEY 15/2010: DETALLE DE PAGOS REALIZADOS Y PENDIENTES DE PAGO DE LA ENTIDAD.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, emito el siguiente informe,

ANTECEDENTES

PRIMERO. Lo dispuesto en el siguiente informe, es de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre empresas y la Administración de esta Entidad Local, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Así, según establece el artículo 216.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes[1] a la fecha de expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.

En caso de demora en el plazo previsto anteriormente, la Administración deberá abonar al contratista los intereses de demora así como la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Sin embargo, se debe estar a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Sexta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que establece una aplicación progresiva de estos plazos para el pago previstos en el artículo 216.4 del Texto

[1] El cómputo de los plazos para los pagos se hará en días naturales, siendo nulos los pactos en contrario.

Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, ha sido modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, la cual ha modulado las obligaciones trimestrales de suministro de información que venían desarrollándose desde hace varios ejercicios, así el artículo 16 estipula, en su nueva redacción:

"*Antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año se remitirá la siguiente información:*

1. La actualización de los presupuestos en ejecución, incorporadas las modificaciones presupuestarias ya tramitadas y/o las previstas tramitar hasta final de año, y de las previsiones de ingresos y gastos de las entidades sujetas al Plan general de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales, y sus estados complementarios.

- **2.** Las obligaciones frente a terceros, vencidas, líquidas, exigibles, no imputadas a presupuesto.
- **3.** La información que permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación, calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.
- **4.** La actualización del informe de la intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de la deuda. Asimismo, la intervención realizará una valoración del cumplimiento de la regla de gasto al cierre del ejercicio.
- **5.** Un resumen del estado de ejecución del presupuesto acumulado a final de cada trimestre, de los ingresos y gastos del presupuesto, y de sus estados complementarios, con indicación de los derechos recaudados del ejercicio corriente y de los ejercicios cerrados y las desviaciones respecto a las previsiones.
  Los estados de ejecución, para el mismo período, de los ingresos y gastos, para las entidades sujetas al Plan General de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales.
- **6.** El informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio , de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre , por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en la que se incluirá, al menos, de acuerdo con la metodología establecida para el cálculo el periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, el detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores, así como de las operaciones pagadas y pendientes de pago de cada entidad y del conjunto de la Corporación Local.
- **7.** Las actualizaciones de su Plan de tesorería y detalle de las operaciones de deuda viva que contendrá al menos información relativa a:
  - **a)** Calendario y presupuesto de Tesorería que contenga sus cobros y pagos mensuales por rúbricas, distinguiendo los pagos incluidos en el cálculo del período medio de pago a proveedores e incluyendo la previsión de su mínimo mensual de tesorería.
  - **b)** Previsión mensual de ingresos.
  - **c)** Saldo de deuda viva.
  - **d)** Impacto de las medidas de ahorro y medidas de ingresos previstas y calendario previsto de impacto en presupuesto.
  - **e)** Vencimientos mensuales de deuda a corto y largo plazo.
  - **f)** Calendario y cuantías de necesidades de endeudamiento.
  - **g)** Evolución del saldo de las obligaciones reconocidas pendientes de pago tanto del ejercicio corriente como de los años anteriores, distinguiendo el importe de las obligaciones pendientes de pago incluidas en el cálculo del período medio de pago a proveedores.

- h) Perfil de vencimientos de la deuda de los próximos diez años.

- 8. De acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio , por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril , de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la siguiente información relativa a su período medio de pago a proveedores referido al trimestre anterior:
  - a) El período medio de pago global a proveedores trimestral y su serie histórica.
  - b) El período medio de pago trimestral de cada entidad y su serie histórica.
  - c) La ratio trimestral de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.
  - d) La ratio de operaciones pendientes de pago trimestral de cada entidad y su serie histórica.
- 9. Los datos de ejecución previstos en los apartados 1 y 2 del artículo 7 relativos a las unidades integrantes del sector Administraciones Públicas de la contabilidad nacional así como el número de efectivos referidos al último día del trimestre anterior.
- **10.** Del cumplimiento de la obligación de suministro de información a la que se refiere este precepto, y en lo que se refiere a los tres primeros trimestres da cada año, quedarían excluidas las Corporaciones Locales de población no superior a 5.000 habitantes, salvo la información trimestral mencionada en los apartados 7 y 8 anteriores.

Por tanto, tras la nueva Orden de 2014, ya no será preciso remitir, con periodicidad trimestral, el informe sobre medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales que pasa a tener carácter anual, quedando únicamente subsistentes con carácter trimestral el informe del PMP y el de seguimiento del Plan de Ajuste junto con las actualizaciones del Plan de tesorería y el detalle de las operaciones de deuda viva (apartados 7 y 8 del artículo 16).

SEGUNDO. Se acompaña un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

En dicho informe se consideran la totalidad de los pagos realizados en el ejercicio, y la totalidad de facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del mismo.

TERCERO. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno del Ayuntamiento, este informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda.

CUARTO: Legislación aplicable:

- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

QUINTO. Se detalla a continuación una relación de las obligaciones de la Entidad Local, en la que se especifica el número y cuantía de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

El Informe del 4º trimestre es el informe anual y contempla la siguiente información:

a. Pagos realizados en los cuatro trimestres del ejercicio.
b. Intereses de demora pagados en los cuatro trimestres del ejercicio.
c. Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del ejercicio.

AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS

Plaza de Andalucía nº1, C.P. 29328, Sierra de Yeguas (Málaga)

Telf.: 952-74-60-02 / 318 Fax: 952-74-61-76

INFORME DE TESORERÍA DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD

a) Pagos Realizados en el Periodo:

Pagos Realizados en el Periodo	Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago	
		Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	22,51	262	166.461,57	19	11.049,36
20.- Arrendamientos y Cánones	0,00	3	536,97	0	0,00
21.- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	27,23	42	11.572,88	2	564,68
22.- Material, Suministros y Otros	22,24	217	154.351,72	17	10.484,68
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24.- Gastos de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	14,51	52	135.144,66	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	0	0,00	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0	0,00	0	0,00
TOTAL pagos realizados en el trimestre	**19,05**	**314**	**301.606,23**	**19**	**11.049,36**

b) Intereses de Demora Pagados en el Periodo:

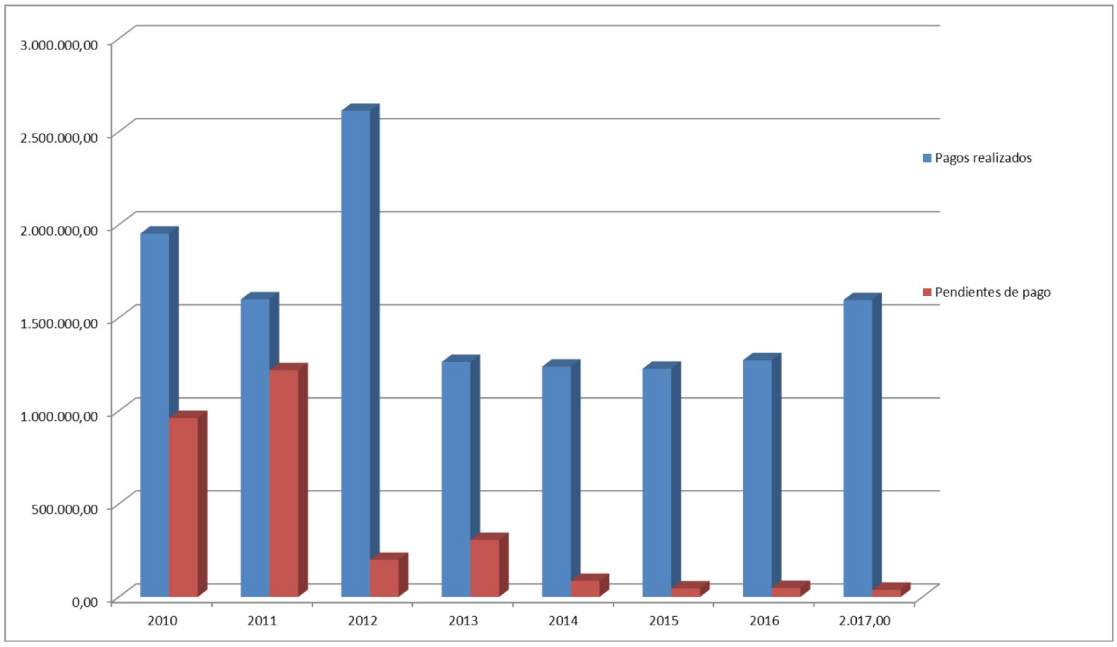
Intereses de Demora Pagados en el Periodo	Intereses de Demora Pagados en el Periodo	
	Número de Pagos	Importe Total Intereses
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	0	0,00
TOTAL intereses de demora pagados	**0**	**0,00**

c) Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo:

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo	Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	
		Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y servicios	0,17	63	23.670,53	0	0,00
20.- Arrendamientos y Cánones	0,00	0	0,00	0	0,00
21.- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	0,00	5	2.003,42	0	0,00
22.- Material, Suministros y Otros	0,19	58	21.667,11	0	0,00
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24.- Gastos de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	0,52	13	6.194,15	0	0,00
Otros Pagos pendientes por operaciones comerciales	0,00	0	0,00	0	0,00
Operaciones Pendientes de aplicar a Presupuesto	1,40	9	8.166,07	0	0,00
TOTAL operaciones pendientes de pago a final del trimestre	**0,49**	**85**	**38.030,75**	**0**	**0,00**

SEXTO. El resumen de las obligaciones pagadas y de las pendientes de pago del ejercicio 2017, así como la evolución existente tales magnitudes desde el ejercicio 2010 se aprecia en los siguientes datos y gráfica:

	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Pagos realizados	1.952.498,79	1.599.057,17	2.612.013,02	1.262.218,28	1.237.710,75	1.226.599,08	1.272.077,68	1.595.568,51
Pendientes de pago	961.369,00	1.218.205,03	199.413,42	305.819,32	86.249,07	45.854,61	48.704,85	38.030,75



En Sierra de Yeguas, a (fecha de firma).

El Secretario-Interventor-Tesorero, D. Antonio Martín Durán.